

SECRETARIA. Santiago de Cali. Febrero 09 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.204

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

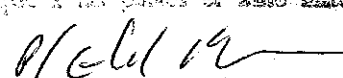
- 1.- RECHAZAR la demanda Declarativa de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurada por Luis Eduardo Puentes contra Inés Rosas y Otros.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: DECLARATIVO
RAD: 2020-00618-00
DTE: LUIS EDUARDO PUENTES
DDO: INES ROSAS Y OTROS

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali, de 15 FEB 2021
Es auto No. 19 de hoy
Notifíquese a las partes el auto anterior

Secretaria

